

Miguel Hidalgo publica el decreto para la abolición de la esclavitud

29 de noviembre de 1810



El 29 de noviembre de 1810, Miguel Hidalgo y Costilla, líder del movimiento insurgente en la lucha por la independencia de México, publicó el decreto con el que declaraba la abolición de la esclavitud en el territorio mexicano. Este acto simbolizó el compromiso y las aspiraciones de la causa insurgente a fundar un nuevo país basado en la igualdad y la justicia.

"Que siendo contra los clamores de la naturaleza, el vender a los hombres, quedan abolidas las leyes de la esclavitud, no solo en cuanto al tráfico y comercio que se hacía de ellos, sino también por lo relativo a las adquisiciones".

Miguel Hidalgo y Costilla

Bando para la abolición de la esclavitud

Antecedentes

Desde el inicio de la Guerra de Independencia, los planteamientos promovidos por el cura Miguel Hidalgo y Costilla –retomados por otros líderes insurgentes, como José María Morelos y Pavón, Ignacio López Rayón y Vicente Guerrero– incluían la abolición de la esclavitud. Esta medida era fundamental para las

aspiraciones de fundar una nueva nación basada en la libertad y justicia, defendidas por el movimiento de independencia.¹

Después del Grito de Dolores, que marcó el inicio del levantamiento armado en la madrugada del 16 de septiembre de 1810, el ejército insurgente avanzó rápidamente hacia Valladolid, la actual ciudad de Morelia. Ahí, bajo la dirección de Hidalgo, el intendente José María Anzorena emitió el 19 de octubre de 1810 el primer decreto por bando mediante el cual declaró la abolición de la esclavitud.² Este fue uno de los primeros actos de la Independencia y representó un claro mensaje: la lucha insurgente no solo tenía como objetivo liberar al país del dominio español, también promovía una sociedad basada en la justicia y la igualdad.³

Durante la época colonial, las autoridades le comunicaban a la población decisiones importantes mediante decretos por bandos. Por ejemplo, cambios en las leyes, medidas fiscales, anuncios de guerra o, en este caso, la abolición de la esclavitud. Los bandos solían ser impresos y distribuidos para asegurar que la información llegara a un público amplio. De esta manera, los líderes insurgentes lograron difundir sus ideales aglutinando una gran cantidad de seguidores.

El 26 de noviembre de 1810 los insurgentes entraron de manera triunfal en la ciudad de Guadalajara. Desde ahí, Hidalgo emitió una serie de decretos que buscaban transformar la sociedad y liberarla de las injusticias impuestas por el sistema colonial.

De esta manera, el 29 de noviembre de ese mismo año, Hidalgo publicó el bando mediante el cual reiteró la abolición de la esclavitud; además, derogó tributos e impuestos sobre productos nacionales y extranjeros; prohibió el uso del papel sellado (el gravamen aplicado a documentos legales) y suprimió los estancos, es decir, el monopolio sobre la venta y producción del tabaco, aguardiente y sal, entre otras mercancías.⁴ Estos decretos representaban un compromiso con la igualdad y una política social en favor de eliminar las cargas injustas que pesaban sobre la población.⁵

¹ Inehrm. *Proclama que narra el inicio de las acciones por la libertad*, <https://goo.su/Uaulz2>

² Secretaría de Cultura / Inehrm. *Miguel Hidalgo y Costilla*, <https://goo.su/2DnAt>

³ Inehrm. *Primer bando de Miguel Hidalgo aboliendo la esclavitud; publicado en la ciudad de Valladolid por el intendente Anzorena*, <https://goo.su/rzYz6w>

⁴ Inehrm. *Bando de Miguel Hidalgo para la abolición de la esclavitud*, <https://goo.su/mZyqPlg>

⁵ Moisés González Navarro. "La política social de Hidalgo", *Anales del Instituto Nacional de México*, tomo VIII, n.º 36, 1953, <https://goo.su/WGULW>

La semana siguiente, el 6 de diciembre, Hidalgo expidió otro, este fue más conciso que el anterior y se limitó a ordenar lo siguiente: "Que todos los dueños de esclavos deberán darles libertad dentro del término de diez días, so pena de muerte, la que se aplicará por trasgresión de este artículo". Este decreto también volvía a suprimir los tributos que pagaban los pobladores de los pueblos originarios, el uso de papel sellado en los asuntos oficiales y las restricciones para fabricar pólvora. En estos dos documentos no se emplearon las palabras *abolición*, *supresión* o *prohibición*, sino "poner en libertad".⁶

Así pues, la abolición de la esclavitud por parte de Hidalgo tiene como contexto el reconocimiento de los derechos humanos, de los derechos dados por la naturaleza, y en última instancia, por el autor de esa naturaleza.⁷ Las disposiciones de Hidalgo marcaron un importante precedente en la lucha por la igualdad y la justicia en México, pues la esclavitud había existido durante siglos en el territorio mexicano, heredada del periodo colonial español. Dichas medidas representaron un rechazo directo a este legado de opresión, y formaron parte del ideario político independentista.

Durante las siguientes etapas del movimiento, líderes como Ignacio López Rayón, José María Morelos y Pavón, así como Vicente Guerrero defendieron la convicción de que todos los seres humanos debían gozar de libertad e igualdad. Los ideales planteados por Hidalgo fueron retomados en documentos como los *Sentimientos de la Nación* (1813) y la Constitución de Apatzingán (1814).

Finalmente, el 15 de septiembre de 1829, con el propósito de infundir justicia al aniversario de la Guerra de Independencia, el primer presidente afromexicano de nuestro país, Vicente Guerrero, publicó el decreto con el cual declaraba oficialmente la abolición de la esclavitud en nuestro país.⁸

Hoy en día, la Constitución federal, en su artículo 1.º, declara lo siguiente: "Está prohibida la esclavitud en los Estados Unidos Mexicanos. Los esclavos del extranjero que entren al territorio nacional alcanzarán, por este solo hecho, su libertad y la protección de las leyes."⁹

⁶ Jaime Olveda Legaspi. "La abolición de la esclavitud en México, 1810-1917", *Signos Históricos*, 15, n.º 29, enero-junio, 2013, <https://goo.su/LO9zQ>

⁷ Carlos Herrejón Peredo "La abolición de la esclavitud en Miguel Hidalgo", *Letras Históricas*, n.º 5, otoño 2011 - invierno 2012, <https://goo.su/uc78ch>

⁸ Carmen Llorens Fabregat. *Proclamación de la abolición de la esclavitud* (México: Inehrm, 2021), <https://goo.su/8nChf>

⁹ Cámara de Diputados. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, última reforma DOF 15-04-2025, <https://goo.su/x6LC>

La esclavitud en la actualidad

Si bien en nuestro país está abolida la esclavitud, todavía hay prácticas normalizadas que equivalen a una esclavitud moderna: reclutamiento forzado en la delincuencia organizada, matrimonios serviles, servidumbre por deudas, prostitución ajena bajo coacción, y la adquisición de personas para ser utilizadas en ciertos sectores económicos, como el agrario, textil, minero o de la construcción.

Así, la trata de personas con fines de explotación sexual, laboral o por servidumbre se consideran tipos de esclavitud moderna, y está tipificada por la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos. Las autoridades del Estado deben estar capacitadas para identificar los casos y llevar a cabo las investigaciones pertinentes, en los términos del artículo 1.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte la Comisión Nacional de los Derechos Humanos continuó impulsando, con los tres niveles de gobierno, el “Plan de Acción para Incidir en la Disminución de Violaciones a los Derechos Humanos de las Víctimas y/o Posibles Víctimas de Trata de Personas”. Se trata de un documento que cuenta con 40 medidas generales y 78 prácticas de intervención, con el objetivo de contribuir de manera integral en la protección y defensa de víctimas y/o posibles víctimas de trata de personas, mediante la implementación de acciones orientadas a prevenir y perseguir este delito, así como asistir y proteger a las víctimas, con perspectiva de derechos humanos que incidan en la disminución de violaciones a estas prerrogativas.¹⁰

Imagen: *Hidalgo y su ejército entrando triunfalmente a la ciudad de Guadalajara* (litografía, 1886), *Relatos e Historias en México*, <https://goo.su/wXDD2H>

¹⁰ Informe de actividades 2024 (Ciudad de México: CNDH, enero de 2025), <https://goo.su/u1bkS>